

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

P.S. 1-12-79

jch

MODELO DE UTILIDAD

ES

11

21

22

NUMERO	244.737/1
FECHA DE PRESENTACION	24.7.79

Y

16 JUL 1980

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	<i>A61F 5/00</i>

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
<i>FERULA ANTEBRAQUIAL EN POSTURA FUNCIONAL.</i>

71 SOLICITANTE (S)
<i>DON FRANCISCO Y DON JOSE FERNANDEZ ESTEVE.</i>

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
<i>Salamanca, nº 64 - 66 - VALENCIA - 5</i>

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
<i>DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU</i>

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
3 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 Pasando a describir el objeto de la presente
solicitud, se hace constar que la finalidad que se persigue
es la de ofrecer al público y en especial a los médicos tra-
matólogos, una férula antebraquial, para miembros en postu-
5 ra funcional, y concretamente brazos.

Efectivamente se trata de una férula que com-
prende un cuerpo laminar, moldeado, que presenta una zona
en forma de canal de apoyo del antebrazo, extendida hacia la
mano, con perfil en forma de "C" en esta zona, donde la mano
10 se apoya en postura funcional, de manera que queda inmovili-
zadas las articulaciones metacarpo falángicas con el pulgar
en oposición.

Para la mejor comprensión de la idea expuesta,
se acompaña a la presente Memoria, formando parte de la mis-
15 ma, un juego de dibujos, en los que se representa lo siguien-
te:

La figura única que se acompaña, muestra la fé-
rula en una perspectiva.

En ella puede verse la forma de canal -1- don-
20 de ha de apoyarse el antebrazo, así como la zona de apoyo de
la mano que adopta un perfil en "C". -2-, dejando abierta la
zona de salida del dedo pulgar, -3-, para que la mano quede
en postura funcional, e inmovilizadas las articulaciones me-
tacarpo falángicas.

25 La férula cuenta con al menos una brida -4- dis-
puesta entre los bordes de la zona acanalada, para su fija-
ción al antebrazo por abroche.

El número de estas bridas sera variable según
sea la longitud de dicha zona del antebrazo.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1

1ª.- FERULA ANTEBRAQUIAL EN POSTURA FUNCIONAL, caracterizada por el hecho de estar constituida por un cuerpo laminar moldeado que comprende una zona en forma de canal de apoyo del antebrazo, extendida hacia la mano con perfil en forma de "C", donde la mano se apoya en postura funcional; que inmoviliza las articulaciones metacarpo falángicas con el pulgar en oposición; comprendiendo, en al menos la zona del antebrazo, cintas de inmovilización de los distintos segmentos.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " FERULA ANTEBRAQUIAL EN POSTURA FUNCIONAL ".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de cinco páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

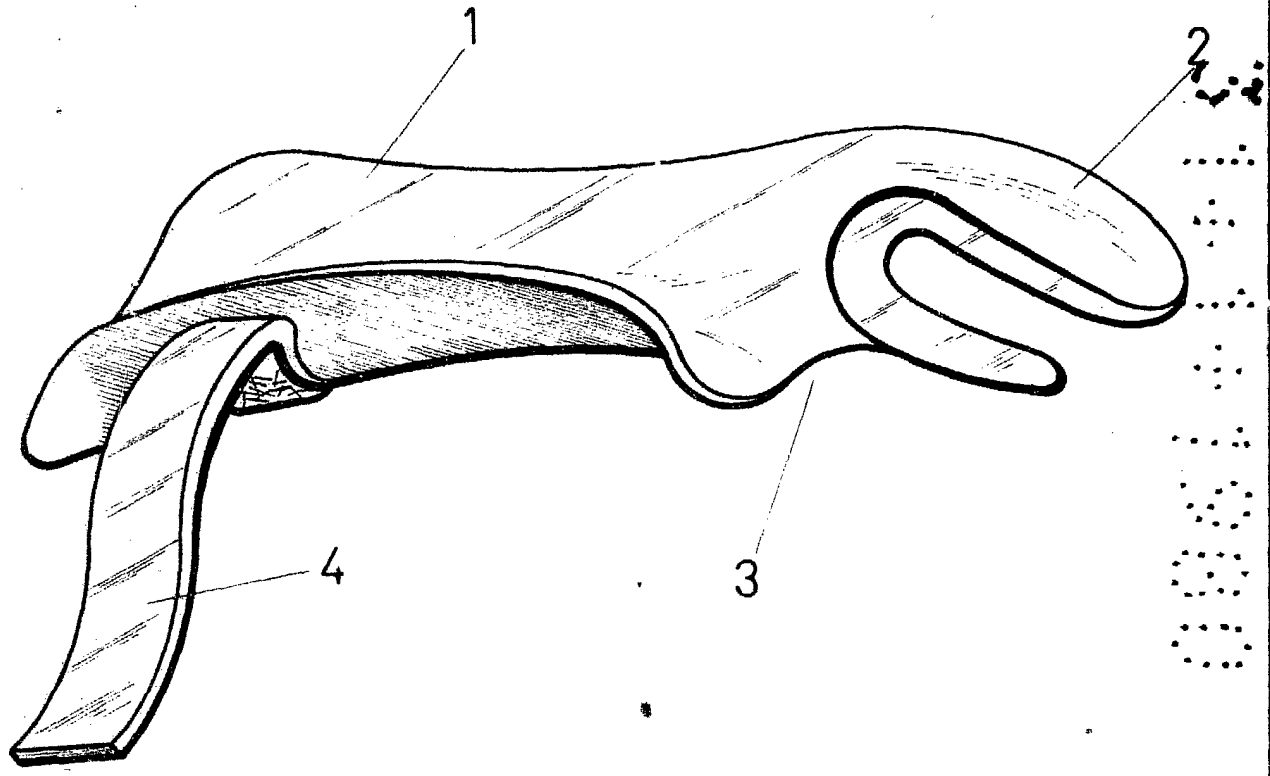
Madrid, 24 de Julio de 1979

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25



Francisco y Jose Fdez. Esteve
Inventores de la patente de 1.979
Diseño original

[Handwritten signature]